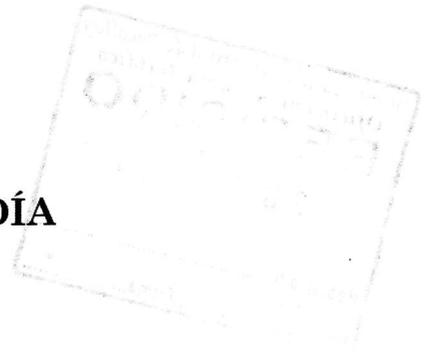




Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 67 - 2011



Pocollay, 31 MAR 2011

VISTOS:

El expediente N° 939-10 sobre omisión al pago de la tasa/arbitrios de la Municipalidad Distrital de Pocollay; el Informe No. 024-2011-OAEF-MDP-T de fecha 03 de marzo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la evaluación y análisis del expediente de Ejecución Coactiva N° 939-10, se advierte que la Municipalidad Distrital de Pocollay mantiene deuda pendiente de pago por concepto de deuda tributaria de arbitrios por disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario Municipal de Tacna, correspondiente a los ejercicios fiscales: 2005, 2006 y 2007 (enero a agosto) siendo el monto total de S/. 110,870.71 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 02-2011-OAEF-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, informa referente a la deuda que se mantiene con la Municipalidad Provincial de Tacna según el expediente N° 939-2010.

1. Que, la deuda coactiva de los años 2005 al 2007 ascienden a la fecha la suma de S/. **110,870.71** nuevos soles; pero que en la actualidad hasta el 31 de marzo del presente año, en merito a la Ordenanza Municipal N° 002-11 se otorga un beneficio tributario en el cual se condonan intereses moratorio, de tal manera que la deuda quedaría en S/. **65,746.48 (Sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con 48/100 nuevos soles).**
2. Que, en coordinaciones con la Oficina de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tacna se hace imposible continuar con el pago en especies (maquinaria), que sin embargo podíamos acogernos al fraccionamiento cancelando el 20% de inicial y el saldo en ocho (8) cuotas de S/. **6,129.43 de Abril a Noviembre** y una cuota correspondiente al mes de **Diciembre de S/. 6,127.34.**
3. Que a la fecha, señala que se ha trabado medida de embargo definitivo en forma de retención de la cuenta corriente de equipo mecánico del banco de crédito por el monto de S/. 110,344.85 nuevos soles; por lo que se hace necesario cancelar la deuda para levantamiento de dicha medida;

Por lo que estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; D. Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el acogimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Pocollay, al beneficio tributario y no tributario aprobado por la Municipalidad Provincial de Tacna a través de la Ordenanzas Municipal N° 02-2011 por el concepto de deuda por arbitrio por disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario Municipal de Tacna, correspondiente a los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007 (enero a agosto).

ARTÍCULO SEGUNDO: **ESTABLECER** como deuda a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna la cantidad de S/. **70,361.64** (Setenta mil trescientos sesenta y uno con 64/100 nuevos soles) incluido interés, y las condiciones de pago, según detalle siguiente:

DEUDA TOTAL	70,361.64
INICIAL 20%	13,149.30
MONTO A FRACCIONAR	57,212.34
INTERÉS DE FRACCIONAMIENTO	2,556.60

